



Expediente: 58296/2026

El Consejero de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, en virtud de delegación conferida mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 29 de julio de 2026, con fecha 12 de agosto de 2026, dictó el presente decreto:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases que rigen las AYUDAS A LA EMANCIPACIÓN JOVEN AÑO 2026 mediante procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto previsto para la convocatoria que asciende a un importe de 1.672.696,75 € para 2026, que se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-JUV-2317-48928 "AYUDAS DE EMANCIPACIÓN JÓVENES", aportando al expediente documento contable de retención de crédito n.º 262251 por importe de 1.672.696,75 €, que justifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para satisfacer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria anterior.

TERCERO.- La convocatoria se adecúa a lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2023, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada definitivamente por Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de septiembre de 2016, publicada en el BOPZ n.º 236 de 13 de octubre 2016; las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal ejercicio 2026, y demás normativa aplicable.

CUARTO.- La presente convocatoria se encuentra amparada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2024-2027, aprobado por acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 11 de abril de 2024, ejercicio 2026 aprobado por dicho órgano municipal el día 13 de abril de 2026, en el que se contiene la Línea Estratégica nº 8, Vivienda, cuyo objetivo estratégico se refiere a los jóvenes en su proceso de emancipación e incorporación al mundo adulto, que se desarrolla, para esta subvención, a través del objetivo específico 8.1. que propone: "Apoyar a los jóvenes en su proceso de emancipación e incorporación al mundo adulto, mediante el acceso a una vivienda en régimen de alquiler en todas las zonas del municipio, incentivando la renovación demográfica de zonas urbanísticas degradadas."

QUINTO.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Provincia de Zaragoza (BOPZ), en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza y notificar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, iniciándose el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente al de su publicación en dicho boletín oficial y finalizando en el plazo de dos meses desde la misma.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer **recurso contencioso administrativo** en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Zaragoza, según denominación dada por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público



de Justicia, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente podrá interponer potestativamente **recurso de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.